

## PAUTAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

Acuerdo Consejo de Gobierno del 27-2-09  
Modificación Consejo de Gobierno del 5-6-09

1. Un crédito europeo (ECTS) equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Cada curso académico constará de 60 ECTS, lo que equivale a 1.500 horas de trabajo del estudiante por curso.
2. La organización del conjunto de las asignaturas será semestral, anual o mixta.
3. La duración del curso académico será como mínimo de 36 semanas y como máximo de 40 semanas (RD 1125/2003).
4. El número mínimo de ECTS de una asignatura será de 6, excepcionalmente se podrán ofertar asignaturas de 3 y 4,5 créditos. Esta excepcionalidad no puede aplicarse a las asignaturas del bloque de materias básicas ya que, todas ellas deben tener como mínimo 6 créditos.
5. Los porcentajes máximos de presencialidad serán del 40%, excepto en el Trabajo fin de grado, practicas externas o tuteladas y rotatorios.
6. El número mínimo de créditos de optativas será de 6 y el número máximo de 36. Se ofertará el doble de créditos de los que establezca el título, salvo en las excepciones debidamente justificadas.
7. En el caso de que existan menciones o intensificaciones deberán estar definidas con un mínimo de 30 ECTS.
8. Cuando se trate de títulos con directrices propias se ajustarán, además, a lo estipulado en la normativa correspondiente.
9. Las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en la Universidad de León, a partir del curso académico 2010-2011, se regirán por lo previsto en el RD 1898/2008 de 14 de noviembre.
10. Con el fin de que los estudiantes puedan cursar estudios a tiempo parcial, se podrá establecer un número mínimo inferior a 60 créditos en la matrícula del primer curso académico, siempre observando las normas que al respecto establezcan la Junta de Castilla y León y la propia Universidad de León.